

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**521 Orden de 22 de enero de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se configuran y modifican opciones de los cuerpos y escalas de la administración regional.**

El Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuró las Opciones en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas.

El objeto de la presente Orden es configurar la Opción de Dietética y Nutrición dentro de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico y suprimir la Opción de Dietética y Nutrición del Cuerpo de Técnicos Especialistas, respondiendo así a las necesidades organizativas de los servicios que se prestan en la Administración Pública Regional, para lograr el adecuado nivel de cualificación en cuanto a la titulación de acceso y la mayor especialización que se va produciendo en determinadas funciones, entendidas como conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de una actividad profesional.

Asimismo, se establecen expresamente las funciones de la nueva Opción, delimitándose más adecuadamente la prestación profesional del personal funcionario adscrito a la misma.

En virtud de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional y según lo dispuesto en el artículos 12 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y previa negociación y acuerdo con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018,

**Dispongo:**

**Primero. Opción Dietética y Nutrición de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico.**

1. Configurar, dentro de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico (Grupo A-Subgrupo A2) de la Administración Pública Regional, la Opción Dietética y Nutrición (código BFS10).

2. Las funciones a desempeñar por la Opción Dietética y Nutrición de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico serán las de estudio, gestión, ejecución, propuesta e inspección en relación con la supervisión del uso de los alimentos para garantizar y promover una buena salud, los hábitos de alimentación saludables de la población, así como con la gestión de la calidad y seguridad alimentaria.

3. Para el acceso a esta Opción se requiere la titulación de Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética o la de Grado en Nutrición Humana y Dietética.

4. Se actualizará, mediante la inclusión de esta nueva Opción, el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

**Segundo. Opción Dietética y Nutrición del Cuerpo de Técnicos Especialistas.**

Suprimir la Opción Dietética y Nutrición del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C-Subgrupo C1).

**Disposición final primera. Modificación de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.**

Mediante la presente Orden se deja sin efecto la declaración de a extinguir de la Opción Dermatología de la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo, realizada en el apartado Cuarto de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de enero de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.